



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000052
Fecha: 05-06-2026

RESOLUCIÓN N° 00052 (05 Junio 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A LA COORDINADORA DE APOYO A LA
GESTION SORAYA PARDO JARAMILLO

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, el Acuerdo 01 de 2023 Estatuto General de la Institución Universitaria y en especial la Resolución No. 00001 de 2026 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026, en sujeción con el Acuerdo Distrital 0571 de 2023 que modificó el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, estableciendo en el art. 6° la destinación del 10° de la estampilla Pro Cultura para la Institución Universitaria IPC, y el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta a la rectora para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital de Cali.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (...).

Que, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, respecto de los principios de la función pública establece que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" (...).

Que, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la aplicación de los principios en las actuaciones administrativas, señala que: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (...).

Que, uno de los objetivos institucionales de la actividad académica de la Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares – IPC, es fomentar la internacionalización de la cultura popular del Valle del Cauca y de igual forma, fomentar la integración de la institución con diferentes entidades o instituciones a nivel nacional e internacional.

Que, mediante el acto administrativo Resolución N° 012 del 16 de agosto de 2024 emanada de la Rectoría, fijó las escalas de viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país, para los servidores públicos y miembros del Consejo Directivo, de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

Radicado No.: 5-2026-000052
Fecha: 05-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, se recibió a través de correo electrónico invitación al “Encuentro Internacional Conversaciones para el Cambio: Desafíos Curriculares 2026”, con el fin de promover la integración y el crecimiento institucional.

Que, el Acuerdo No. 032 de 2025 aprobado por el Consejo Directivo constituye un eje de la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y la garantía para la participación en espacios estratégicos de intercambio y cooperación interinstitucional como el “Encuentro Internacional Conversaciones para el Cambio: Desafíos Curriculares 2026, espacios de provecho interculturales con fines de articular la internacionalización en clave de extensión, proyección social, diplomacia del conocimiento e investigación aplicada, con alianzas interinstitucionales y redes de cooperación con enfoque territorial.

Que, la invitación enviada por la Universidad de Manizales para asistir al “Encuentro Internacional Conversaciones para el Cambio, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2026 en el Auditorio Hugo Salazar García de la Universidad de Manizales, sede Principal, se enmarca en el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales de las instituciones de educación superior “IES” del país y en la proyección de las capacidades de la Institución Universitaria IPC en escenarios de cooperación.

Que, en consecuencia de lo anterior, a la funcionaria **SORAYA PARDO**, se le reconocerán los gastos de transporte y demás viáticos correspondientes, con el propósito de desarrollar sus funciones en el marco del Encuentro, por el término de dos días y medio (2 ½), entendido este, como el tiempo necesario para su desplazamiento desde la ciudad de origen y regreso posterior.

Que, para el monto de los viáticos se tendrá como referencia lo dispuesto en la Resolución No. 012 del 16 de agosto de 2024 por la cual se fija las escalas de viáticos en el interior y el exterior del país de los servidores y miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Que, de conformidad con lo anterior, a la funcionaria le correspondería recibir en calidad de viáticos, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.403.260,00)**.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados, se hace necesario reconocer y autorizar gastos de viáticos y transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.403.260,00)**, correspondiente a dos días y medio (2 ½) de comisión al interior del país, para la funcionaria **SORAYA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 66.834.877, en su calidad de coordinadora de apoyo a la gestión de la Institución Universitaria IPC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$10.232.412	a \$12.149.567	Hasta	\$561.304

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto ordenado en el artículo primero de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000118 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.403.260,00)**, expedida por el área financiera de la Institución Universitaria IPC el 03 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000052
Fecha: 05-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Junio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina, Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co